

- b) Estimular el aumento de producción nacional de ajo con la finalidad de cubrir el balance deficitario que tradicional y anualmente se verifica en el mercado de dicho producto.
- c) Someter anualmente a las autoridades competentes del Gobierno Dominicano un programa nacional de la producción del cultivo en el cual se planteen las medidas y la estrategia que avalen la oferta interna con la finalidad de que estas sugerencias sean tomadas en cuenta en la política oficial a implementarse para garantizar oportunamente y con la debida calidad la demanda de los consumidores de este rubro.
- d) Diseñará medios para aumentar la productividad, rentabilidad y competitividad del cultivo, apoyando los procesos de investigación tecnológica y difusión de sus resultados a los productores nacionales, con miras a reducir básicamente los costos de producción e incrementar el valor agregado en este cultivo.
- e) Velar por el estricto cumplimiento de las acciones oficiales y privadas para el fomento de la producción de este cultivo.
- f) Servir de vocero de los productores nacionales en los diversos foros e instancias que tengan que ver con la producción, mercadeo y comercialización de este rubro.
- g) Someter al Poder Ejecutivo las consideraciones y recomendaciones que estima convenientes para el éxito de la producción interna de este cultivo.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 100-98 que nombra miembros del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

(G. O. No. 9977, del 15 de marzo de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 100-98

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Los señores Coronel Abogado Lic. Jacinto Tejada Mena, P. N. y Mayor Abogado Lic. Miguel A. Jiménez Ventura, E. N., quedan designados Jueces Ad-Hoc del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, para conocer del proceso a cargo del ex-Capitán Eddy Alberto Arias Disla, P. N., y compartes, acusados de tentativa de evasión del señor Rolando Florián Félix.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 101-98 que nombra miembros de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas.

(G. O. No. 9977, del 15 de marzo de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 101-98

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Mayor General Piloto Máximo Rafael Morel Marichal, F. A. D., queda designado Presidente de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Mayor General Hernán Disla González, E.N.